CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.537

VISTO:

El expediente C.M. Nº 09743-1; y

CONSIDERANDO:

Que los rituales funerarios son muy importantes para la elaboración del duelo porque estructuran nuestro caos emocional, nos enfrentan con la realidad y permiten compartir con los otros la pérdida y el dolor.

Que son definidos como instrumentos culturales que preservan el orden social y permiten comprender algunos de los aspectos más complejos de la existencia humana.

Que las ceremonias funerarias nos ayudan a aceptar la realidad de la muerte y a testimoniar la vida del difunto, fomentan la expresión del dolor de manera coherente con los valores culturales, dan apoyo moral a los afectados, permiten afirmar las propias creencias sobre la vida y la muerte, y aportan continuidad y esperanza a la vida.

Que los funerales proporcionan un momento de cierre de la relación en términos de presencia física ya que, a pesar de que la muerte es parte de la vida, nuestra cultura no discute abiertamente sobre ella. También nos ayuda a aceptar intelectualmente esta pérdida.

Que desde el 15 de diciembre del corriente se aprobó el protocolo nacional que permite el retorno de los ritos funerarios.

Que la fase de distanciamiento social en la que se encuentra la ciudad de Rafaela hace posible el retorno de actividades respetando los protocolos establecidos para cada una de ellas.

Que dicho protocolo establece que los velatorios tendrán una duración de hasta dos horas y que todos los asistentes deberán usar tapabocas en todo momento.

Que la cantidad de personas admitida estará relacionada con el tamaño de la sala, porque habrá que mantener una distancia social de dos metros, como mínimo. A esa misma distancia habrá que quedarse del ataúd. Estará prohibido tocarlo, abrazarlo o besarlo.

Que las ventanas deberán estar abiertas. Se permitirá una ocupación del 20% del aforo, siempre y cuando haya ventilación natural cruzada o un sistema de ventilación que realice renovaciones de 40 m3 de aire por hora por persona. La limpieza y desinfección de las instalaciones deberá hacerse cada dos horas.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que en la puerta de ingreso a la casa velatoria todos los asistentes deberán someterse a un control de temperatura. Además, tendrá que haber alcohol al 70% disponible para la desinfección de manos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe proceda a reactivar los velatorios en la ciudad de Rafaela, cuando la causa básica de muerte no sea Covid-19.

Art. 2.º) Envíese copia al Comité de Crisis del Departamento Castellano.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela